

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

199**ALICANTE NÚMERO 3****EDICTO**

Don Virgilio Rodas Carratalá, secretario judicial del Juzgado de lo social número 3 de Alicante.

Hago saber: Que en el procedimiento de este Juzgado número 1.054 de 2009, en trámites de ejecución número 140 de 2010, en reclamación de despido, a instancias de doña Antonia Avendaño Alfaro, doña Pilar Flores Sánchez, doña Rosana García López, doña María Salud González Herrero y doña Josefa López Martínez, contra “Acosta Accesorios, Sociedad Limitada”, se ha dictado decreto con fecha 26 de marzo de 2012, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Acuerdo:

a) Declarar a la ejecutada “Acosta Accesorios, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia total por importe de 116.541,12 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Proceder a publicar la declaración de insolvencia decretada en el “Boletín Oficial del Registro Mercantil” a los efectos previstos en el artículo 277.5 de la Ley 36/11 Reguladora de la Jurisdicción Social.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnación: contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 188 de la Ley 6/11 Reguladora de la Jurisdicción Social.

Y para que sirva de notificación a la demandada “Acosta Accesorios, Sociedad Limitada”, del que se ignora su actual paradero y el último conocido lo fue en paseo Imperial, número 6, tercero B de Madrid, se expide la presente con la advertencia de que las siguientes comunicaciones con la parte a la que va dirigida la presente, se hará por estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Alicante, a 26 de marzo de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/13.580/12)